



EXHORTO 25307-33-33-002-2018-00362-00

Desde Juzgado 02 Administrativo - Cundinamarca - Girardot <jadmin02gir@notificacionesrj.gov.co>

Fecha Mié 23/10/2024 11:31

Para drbogota@medicinalegal.gov.co <drbogota@medicinalegal.gov.co>; PAOLA CASTAÑEDA <notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co>

5 archivos adjuntos (7 MB)

94 087rd18362HFusagasugaAudPruebasII.pdf; 81 069rd18362HFusagasugaAudPruebas.pdf; 63 029rd18362HFusagasugaAudiencialIncial.pdf; 68 MemorialDte.pdf; 94 087rd18362HFusagasugaAudPruebasII.pdf;



***JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE GIRARDOT***

Señor

**DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL
REGIONAL BOGOTÁ
DR. JORGE ARTURO JIMENEZ PAJARO**

RADICACIÓN: 25307-33-33-002-2018-00362-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: DIANA MARCELA BAQUERO Y OTROS

DEMANDADOS: (I) MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ; (II) E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEFUSAGASUGÁ; (III) COOMEVA EPS; (IV) FABIO ALBERTO CHAPARRO RUBIO; (V) HERNÁN PÉREZ MUÑOZ; (VI) GERARDO ADOLPHS MONTES Y (VII) DAVID ALBERTO ROJAS FLÓREZ.

LLAMADA EN GARANTÍA: (I) SEGUROS DEL ESTADO S.A; (II) COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A ENTIDADES DEL SECTOR SALUD 'COOMEDSALUD'; (III) COMPAÑÍA ASEGURADORA DEFIANZAS S.A.

En cumplimiento al auto No. 1554 proferido por este despacho judicial en audiencia celebrada el 18 de octubre último, me permito **EXHORTARLO** para que, en el término de **DIEZ (10) DÍAS** se sirva remitir copia del dictamen decretado, esto es:

"...se sirva designar a un funcionario de la entidad, idóneo para rendir peritaje médico, a fin de que se determine:

(i) Si existió una falla en la prestación del servicio médico administrativo a cargo de las entidades demandadas que sirvió de causa eficiente al daño ocasionado al menor DAVID SANTIAGO VIVAS BAQUERO.

(ii) Si se sometió al menor a riesgos injustificados en su salud e integridad personal por la atención médica y trámites administrativos, al no haberse logrado la remisión del menor hacia el nivel de atención que requería..."

En su defecto, indicará las razones por las cuales no ha sido posible su elaboración, expresando concomitantemente las actividades y el tiempo necesarios para la cabal realización de la prueba técnica endilgada.

SE ADVIERTE QUE, SI SUPERADO EL TÉRMINO EN MENCIÓN, NINGUNA RESPUESTA SE ALLEGA POR LA AUTORIDAD EN MENCIÓN, INGRESARÁ LA ACTUACIÓN A DESPACHO PARA SURTIR EL TRÁMITE DE MEDIDAS CORRECCIONALES A QUE HAYA LUGAR

Se anexa copia de las actas de audiencias de los días 18 de octubre, 25 de julio y 07 de mayo de 2024, y las documentales aportadas por el demandante a consecutivos 068 y 074.

Atentamente:

Juan Carlos López Lagos
Citador III
Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Girardot



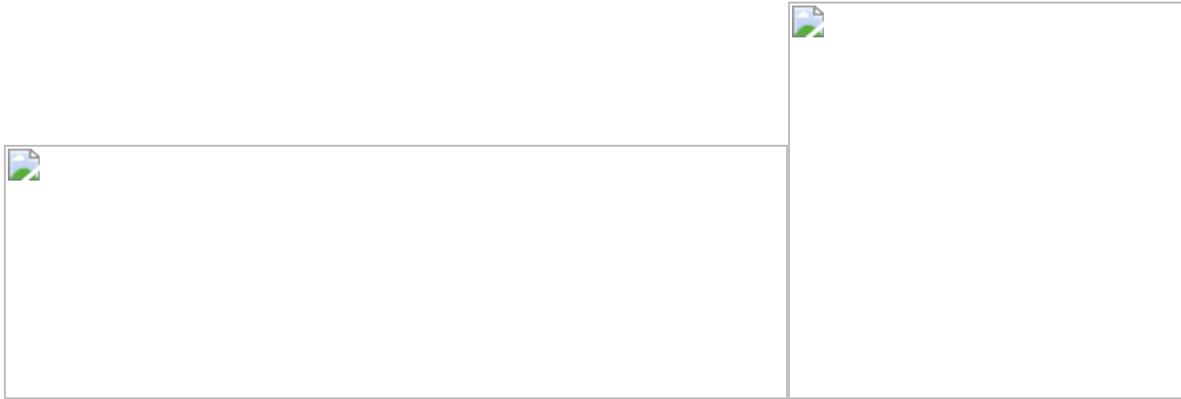
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA23-12068 del 16 de mayo de 2023, en armonía con las directrices emitidas en la Circular PCSJC24-1 del 11 de enero de 2024, dimanada del Consejo Superior de la Judicatura, frente a la operación del aplicativo SAMAI en nuestra jurisdicción:

Se informa a los usuarios que a partir del **1 de abril de 2024 -inclusive-**, los **memoriales, peticiones y escritos de los procesos judiciales deberán ser radicados únicamente a través de la ventanilla virtual del aplicativo SAMAI**, incluidas las acciones constitucionales, con excepción de las tutelas.

En este orden, únicamente los escritos correspondientes a las acciones de tutela podrán ser remitidos al correo electrónico jadmin02gir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así mismo, todos los procesos, estados electrónicos y fijaciones en lista podrán ser consultados a través del referido aplicativo.



Rama Judicial
República de Colombia



Antes de imprimir este mensaje, piense en su responsabilidad con la naturaleza. Quizá no puedes salvar el planeta, pero sí puedes dejar de destruirlo.



Entregado: EXHORTO 25307-33-33-002-2018-00362-00

Desde postmaster@medicinalegal.gov.co <postmaster@medicinalegal.gov.co>

Fecha Mié 23/10/2024 11:35

Para drbogota@medicinalegal.gov.co <drbogota@medicinalegal.gov.co>

 1 archivos adjuntos (47 KB)

EXHORTO 25307-33-33-002-2018-00362-00;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

drbogota@medicinalegal.gov.co

Asunto: EXHORTO 25307-33-33-002-2018-00362-00



Outlook

Entregado: EXHORTO 25307-33-33-002-2018-00362-00

Desde postmaster@medicinalegal.gov.co <postmaster@medicinalegal.gov.co>

Fecha Mié 23/10/2024 11:36

Para PAOLA CASTAÑEDA <notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co>

 1 archivos adjuntos (50 KB)

EXHORTO 25307-33-33-002-2018-00362-00;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[PAOLA CASTAÑEDA](#)

Asunto: EXHORTO 25307-33-33-002-2018-00362-00